

EXP-UNC: 57895/2018

CÓRDOBA, 21 de noviembre de 2018

VISTO

La nota presentada el 14 de noviembre de 2018 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación del doctor Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Dr. Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA (DNI: 18.577.428) para la realización de mediciones de eficiencia de nucleación de una (1) bengala y un (1) cartucho antigranizo según el servicio solicitado a la OVT y tramitado mediante el expediente EXP-UNC: 41139/2018.

Que la vinculación tecnológica es una de las responsabilidades de las instituciones universitarias para contribuir al desarrollo de las sociedades a las que pertenecen.

Que la mencionada vinculación requiere conocimientos y capacidades específicas que se encuentran disponibles en la Facultad.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante nueve (9) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de dieciocho (18) horas, en las siguientes fechas: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 2018.

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) a abonarse una vez finalizada la prestación.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo a los fondos provenientes del servicio a terceros (Fuente 12, inciso 3, Servicios No Personales) realizado a la firma Argeninta (trámite original en el expediente EXP-UNC: 41139/2018), quedando supeditada al efectivo ingreso de esos fondos a la Facultad.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N.º

254/2018 asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA (DNI: 18.577.428), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de mediciones de eficiencia de nucleación de una (1) bengala y un (1) cartucho antigranizo según el servicio solicitado a la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado mediante el expediente EXP-UNC: 41139/2018.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante nueve (9) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de dieciocho (18) horas, en la siguientes fechas: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) a abonarse una vez finalizada la prestación.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar la erogación que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del servicio a terceros (Fuente 12, inciso 3, Servicios No Personales) realizado a la firma Argeninta (trámite original en el expediente EXP-UNC: 41139/2018), quedando supeditada al efectivo ingreso de esos fondos a la Facultad.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 655/2018


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO

(Resolución Decanal N.º 655/2018)

Nombre y Apellido: Guillermo Gabriel Edgardo AGUIRRE VARELA

DNI: 18.577.428

CUIL/CUIT: 20-18577428-8

Categoría de Monotributo: A

Motivo de la Contratación: Realización de mediciones de eficiencia de nucleación de una (1) bengala y un (1) cartucho antigranizo según el servicio solicitado a la OVT de la FAMAF/UNC, tramitado mediante el expediente EXP-UNC: 41139/2018.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 18 y 19 de diciembre de 2018

Monto Total de la Contratación: PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) a abonarse una vez finalizada la prestación.

Carga Horaria: Carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y una carga horaria total de dieciocho (18) horas .

Fondo: Imputar la erogación que origine la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del servicio a terceros (Fuente 12, inciso 3, Servicios No Personales) realizado a la firma Argeninta (trámite original en el expediente EXP-UNC: 41139/2018), quedando supeditada al efectivo ingreso de esos fondos a la Facultad.